

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 214-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 29 de diciembre de 2022

### VISTOS:

Memorándum N° 1965-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe N° 231-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, mediante memorándum N° 1965-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el comisionado señor Rómulo Cristian Lozano Rojas, quien brinda servicios de seguimiento y monitoreo a Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó al distrito de Antonio Raymondi, provincia de Bolognesi en el departamento de Áncash, los días del 06 al 12 de diciembre, con el objetivo de realizar visita de campo y seguimiento a la ejecución de Proyectos de Reconversión Productiva (PRPA) de la organización agraria Cooperativa Agraria Valle de Fortaleza- COAVAF;

Que, el comisionado presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 29 de noviembre de 2022; sin embargo, de acuerdo al memorándum N° 1965-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, a los correos internos que obran en autos y al informe N° 231-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en que la planilla no se tramitó a tiempo por parte de la Unidad de Monitoreo a la Unidad de Administración; en atención a ello, el jefe de la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/2,513.50 (Dos Mil Quinientos Trece con 50/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
06/12/2022	Factura Electrónica F001-1361	Alimentación	32.00
06/12/2022	Boleta de Venta	Alimentación	26.00
06/12/2022	Factura Electrónica E001-326	Pasaje terrestre	30.00
07/12/2022	Boleta de Venta	Alimentación	47.50
07/12/2022	Boleta de Venta	Alimentación	70.00
07/12/2022	Boleta de Venta	Alimentación	60.00
08/12/2022	Boleta de Venta	Alimentación	95.00
08/12/2022	Factura Electrónica E001-331	Alimentación	70.00
09/12/2022	Factura Electrónica E001-332	Servicio de movilidad (realizado los días 07 y 08 de diciembre)	1000.00
09/12/2022	Factura Electrónica F001-1512	Alojamiento	280.00
09/12/2022	Factura Electrónica F002-330	Pasaje Terrestre	50.00
10/12/2022	Factura Electrónica F002-330	Alojamiento (realizado el día 07.12.2022)	65.00
10/12/2022	Factura Electrónica F002-330	Alojamiento (realizado el 08.12.2022)	65.00
11/12/2022	Factura Electrónica F002-330	Pasaje terrestre	109.00
Del 06 al 12/12/2022	Declaración Jurada	Gastos locales	514.00
<b>Total</b>			<b>2,513.50</b>

Que, mediante informe N° 231-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022, la responsable del área de contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, concede el reembolso de viáticos por la suma de S/2,513.50 (Dos Mil Quinientos Trece con 50/100 soles), efectuados por el comisionado señor Rómulo Cristian Lozano Rojas, quien brinda servicios de seguimiento y monitoreo a Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, correspondiente a la comisión de servicios con Itinerario Lima-Trujillo-Barranca-Huaraz-Ancash-Antonio Raymondi, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado y la unidad de monitoreo, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios" y sus modificatorias;



## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### Resolución Administrativa N°214-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución; correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2159, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Rómulo Cristian Lozano Rojas, quien brinda servicios de seguimiento y monitoreo a Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la suma ascendente a S/2,513.50 (Dos Mil Quinientos Trece con 50/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de S/ 2,513.50 (Dos Mil Quinientos Trece con 50/100 soles), a favor del señor **Rómulo Cristian Lozano Rojas, quien brinda servicios de seguimiento y monitoreo a Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada los días los días del 06 al 12 de diciembre, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Rómulo Cristian Lozano Rojas, quien brinda servicios de seguimiento y monitoreo a Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remitase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

#### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



  
RAFAEL GILBERTO FELIPE CASTRO  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

